



RAD: EJECUTIVO LABORAL 2011-00314
DEMANDANTE: ANGEL MANUEL IGLESIAS CARDOZA
DEMANDADO: MUNICIPIO DE POLONUEVO

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez a su Despacho el presente proceso en el que el apoderado del demandante solicitó se decreten medidas cautelares. Sírvasse proveer Sabanalarga, 17 de noviembre de 2022.

GISELLE M. BOVEA CERRA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISICUO DEL CIRCUITO DE SABANALRGA. SABANALARGA, DIECISIETE (17) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

En el presente asunto el apoderado judicial de la demandante, solicita El Embargo del depósito judicial No. 416200000075074 valor de \$1.599.000, el cual se encuentra a órdenes del proceso radicado en este Despacho bajo el No. 2002-01041 en estado actualmente terminado.

En atención a lo solicitado por el apoderado del demandante, el juzgado accederá a la medida cautelar solicitada por cuanto al corroborar en la página de depósitos judiciales del Banco Agrario, el depósito judicial fue consignado por entidad privada producto de embargos decretados, el proceso 2002-01041 actualmente se encuentran terminado, y el monto del depósito no supera el saldo del crédito del presente proceso.

Por lo anteriormente expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar el Embargo del depósito judicial No. 416200000075074 valor de \$1.599.000, el cual se encuentra a órdenes del proceso radicado en este Despacho bajo el No. 2002-01041 en estado actualmente terminado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
David Modesto Guette Hernandez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5bb7706cded5bcd37324c2f87e76fc77e39c5709f48eee569a1c37f1a037f78e**

Documento generado en 17/11/2022 08:25:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>